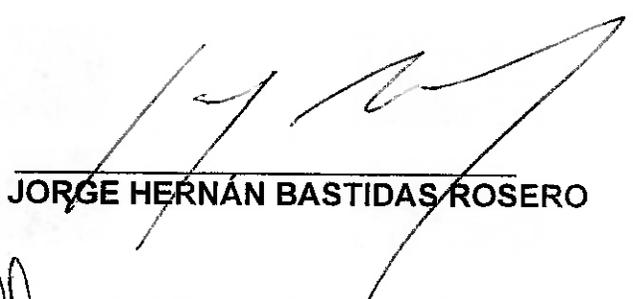


**PROPOSICIÓN:**

Adiciónese un Parágrafo Nuevo al Artículo 81 del Proyecto de Ley No. 088/2022 Cámara de Representantes y 088/2022 Senado "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023":

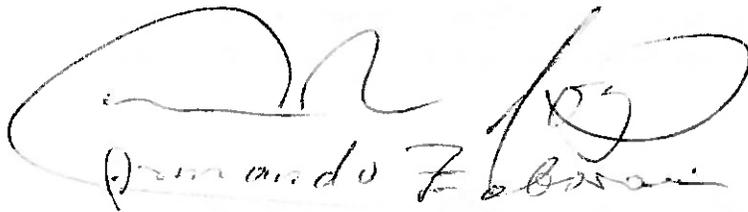
**Parágrafo nuevo:** De manera transitoria, para los municipios de sexta categoría a los cuales se les redujo los recursos de la asignación del 17% de los recursos de "Propósito General" del Sistema General de Participaciones, por un incremento poblacional debido Aproyecciones estadísticas del DANE, sin censo actualizado, se le garantizará como mínimo el 80% de la vigencia 2021.

Atentamente,

  
H.R JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO

  
Gloria Elena Amador Le

Maria del Mar P  
Maria del Mar Priero.

  
Armando F. B...



/JorgeBastidasRosero



/jorgebastidasr



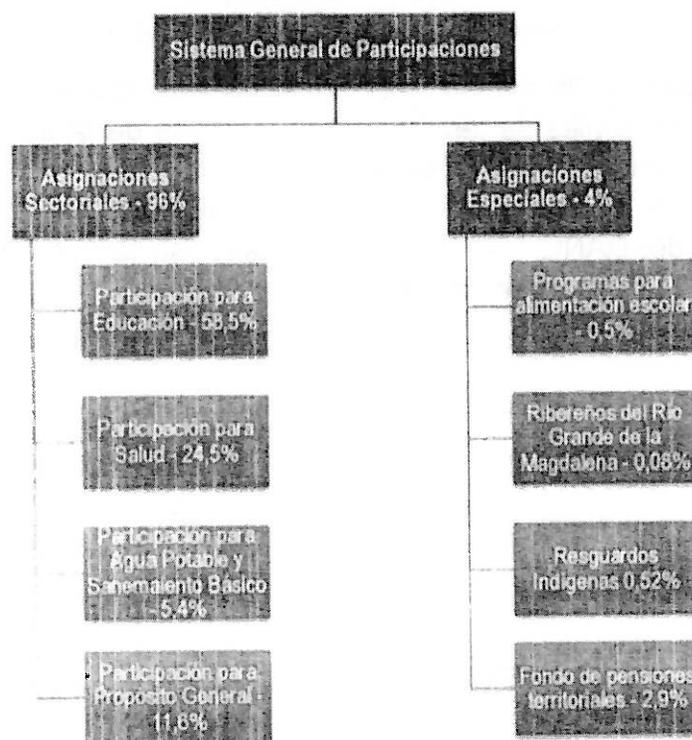
@Jorge\_BastidasR



jorge.bastidas@camara.gov.co

### JUSTIFICACIÓN:

Dentro del Sistema General de Participaciones (SGP) existe una porción o "bolsa" de recursos denominada de "propósito general", la cual representa el 11.6% del total de las transferencias recibidas por las diferentes entidades territoriales del país (que, a su vez, equivale al 96% del total de los recursos del SGP).



Fuente: Departamento Nacional de Planeación

Por su parte, de esta bolsa global de "propósito general" se transfiere el 83% a la totalidad de las entidades territoriales, mientras que el 17% es asignado a los municipios de menos de 25.000 habitantes. A partir de los datos del Censo Poblacional y sus proyecciones y del cálculo del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- es la entidad encargada de emitir la certificación de los municipios que pueden ser receptores de esta última porción de las transferencias territoriales.



/JorgeBastidasRosero



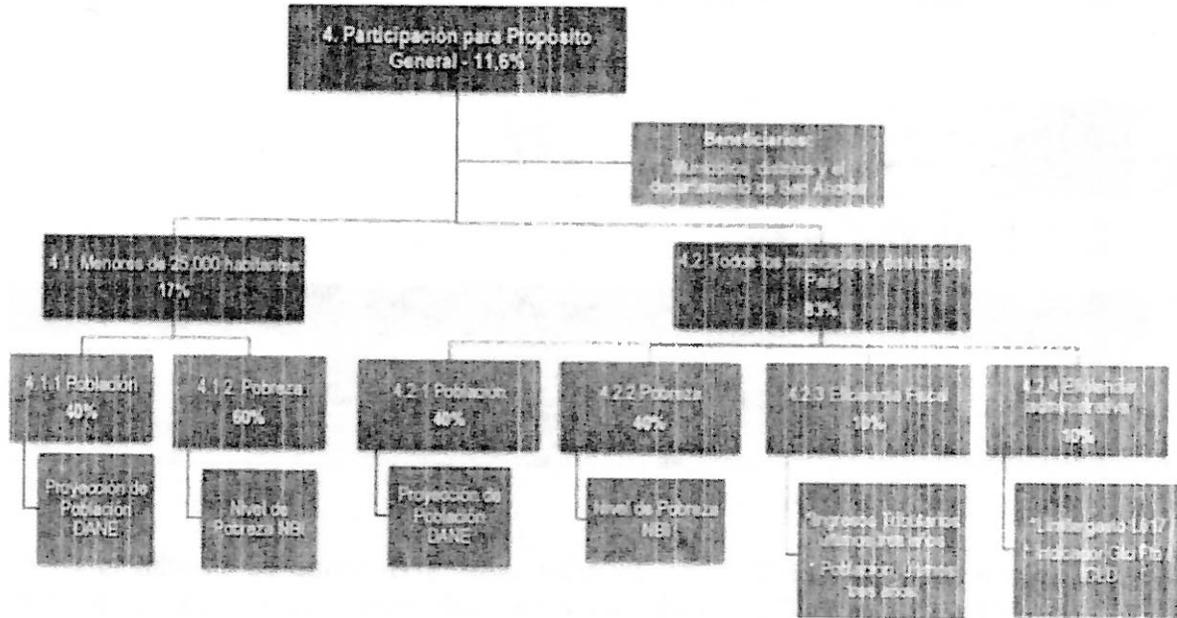
/jorgebastidasr



@Jorge\_BastidasR



jorge.bastidas@camara.gov.co



Fuente: Departamento Nacional de Planeación

En este contexto, es preciso tener en cuenta la siguiente constatación que se presenta en informe de la Contraloría General de la República:

Hay algunos municipios enormemente dependientes de estas transferencias, por lo que las variaciones en el monto girado a través del SGP, influirán en variaciones del Índice de Desarrollo Humano y la garantía de los derechos constitucionales. En otras palabras, **la política e inversión social de dichos municipios depende casi que exclusivamente de los recursos del SGP. En particular... en los municipios menores a 20.000 habitantes, la dependencia de los ingresos municipales totales del SGP alcanza el 76%<sup>1</sup>.**

Ahora bien, para 2022 cinco municipios pobres del país padecen los efectos de superar el umbral de los 25.000 habitantes como resultado del último Censo Poblacional y las proyecciones del DANE: San Jacinto (Bolívar) con 25.175, La Vega (Cauca) con 25.036,

<sup>1</sup> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA [2017]: *Efecto distributivo del Sistema General de Participaciones*; Bogotá, p. 24. Resaltado nuestro.



/JorgeBastidasRosero



/jorgebastidasr



@Jorge\_BastidasR



jorge.bastidas@camara.gov.co

Silvania (Cundinamarca) con 25.190, Gigante (Huila) con 25.127 y Belén de Umbría (Risaralda) con 25.135<sup>2</sup>.

Tomando como ejemplo el caso de La Vega (Cauca), como se muestra en la tabla de abajo, este umbral se superó por apenas 36 personas, quedando sin la posibilidad de acceder a los recursos del 17% correspondiente a dicha bolsa de "propósito general", afectando sus finanzas municipales de forma dramática.

Departamento:	Cauca	Consultar	
Municipio:	La Vega		
Año:	2022		

Criterios y Valores Variables

1. VARIABLES GENERALES ENTIDAD TERRITORIAL (E.T.)								
Cod.	Variable	Fuente	Unidad de Medida	2021	2022	Variación	Ayuda	
1.1	Población total	DANE	Individuos	24.839	25.036	0,80%		
1.2	Población rural	DANE	Individuos	23.913	24.223	1,30%		
1.3	Población urbana	DANE	Individuos	926	813	-12,20%		
1.4	Población 0 - 6 años			nd	nd			
1.5	NSI total	DANE	Indicador %	15,89	15,99	0,06%	(1)	
1.6	Categoría Ley 617/00	CGY-MININTERIOR	Categoría #237/a	6	6	0,00%		
1.7	Área geográfica	IGAC	km2	498	516	4,80%		
1.8	Índice de dispersión poblacional	GFT-DNP	Indicador %	1,98	2,05	4,00%	(1)	
1.9	Longitud rítera sobre el río Magdalena	IGAC	km2	0	0			

Así pues, de acuerdo con el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales -SICODIS-, la pérdida de recursos entre 2021 y 2022 es del orden de más de 1.300 millones de pesos. Además, en cuanto al 83% de dicha bolsa se reduce el monto en más de 502 mil millones de pesos. O sea, una reducción de más de 1.800 millones de pesos de los recursos del Sistema General de Participaciones, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

<sup>2</sup> DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN: *Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales -SICODIS-*, [www.sicodis.dnp.gov.co](http://www.sicodis.dnp.gov.co)



/JorgeBastidasRosero



/jorgebastidasr



@Jorge\_BastidasR



jorge.bastidas@camara.gov.co

Departamento: Cauca  
Municipio: La Vega  
Vigencia: 2022

Consultar



Concepto	2021	2022	Diferencia	Variación Porcentual
<b>1.4.C - Propósito General - Criterios</b>	<b>5.567.051.890</b>	<b>3.721.570.306</b>	<b>-1.845.481.584</b>	<b>-33,14%</b>
1.4.C1 - Menores de 25.000 Habitantes	1.343.317.889	0	-1.343.317.889	-100,00%
1.4.C1.1 - Población	951.801.569	0	-951.801.569	-100,00%
1.4.C1.2 - Pobreza	392.016.320	0	-392.016.320	-100,00%
1.4.C2 - Resto Criterios Propósito General	4.223.734.001	3.721.570.306	-502.163.695	-11,89%
1.4.C2.1 - Población	1.188.120.218	930.496.174	-257.624.044	-21,68%
1.4.C2.2 - Pobreza	1.814.196.137	1.431.336.910	-382.859.227	-21,15%
1.4.C2.3 - Esfuerzo Fiscal	1.042.593.919	1.019.074.410	-23.521.509	-2,26%
1.4.C2.4 - Eficiencia Administrativa	178.821.727	300.642.812	121.821.085	68,12%
---> 1.4.C2.4.1 - Indicador Administrativa	160.922.742	290.161.763	129.239.021	80,31%
---> 1.4.C2.4.2 - Pendiente de Subsidio	17.898.985	10.481.049	-7.417.936	-41,45%
1.4.C2.5 - Compensación Deportiva	0	0	0	0
1.4.C2.6 - Compensación Cultural	0	0	0	0

En ese sentido, resulta preocupante que los criterios de distribución de dicha bolsa del 17% de "propósito general" del Sistema General de Participaciones, o su aplicación práctica, termina negando a tales municipios de sexta categoría el acceso a los recursos tan necesarios para la financiación de programas sociales en favor de las comunidades más pobres del país; toda vez que semejante exclusión es debida a un aumento poco significativo de su población (en el caso del municipio de La Vega los 36 habitantes por encima de los 25.000 representan 0.14% de la población) les quita aproximadamente el 44% de sus recursos para inversión, dejándolos sin la posibilidad de ejecutar sus programas sociales.

Por lo tanto, ante esta urgente situación, el objetivo de esta proposición es garantizar que no se presente la privación de los recursos correspondientes a esa bolsa de "propósito general" del Sistema General de Participaciones para esos municipios, y otros que puedan llegar a asumir la misma dificultad, puesto que tal bolsa tiene la vocación del fortalecimiento de su capacidad financiera y, por esa vía, de la superación de las inmensas brechas socio-territoriales que ha tenido el país a lo largo de su historia.

Atentamente,

**H.R JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**



/JorgeBastidasRosero



/jorgebastidasr

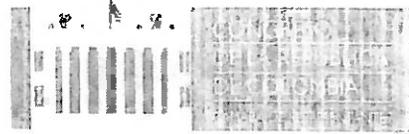


@Jorge\_BastidasR



jorge.bastidas@camara.gov.co





### PROPOSICIÓN:

Adiciónese un Parágrafo Nuevo al Artículo 81 del Proyecto de Ley No. 088/2022 Cámara de Representantes y 088/2022 Senado "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023":

**Parágrafo nuevo:** De manera transitoria, para los municipios de sexta categoría a los cuales se les redujo los recursos de la asignación del 17% de los recursos de "Propósito General" del Sistema General de Participaciones, por un incremento poblacional debido Aproyecciones estadísticas del DANE, sin censo actualizado, se le garantizará como mínimo el 80% de la vigencia 2021.

Atentamente,

**H.R JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**



/JorgeBastidasRosero



/jorgebastidasr



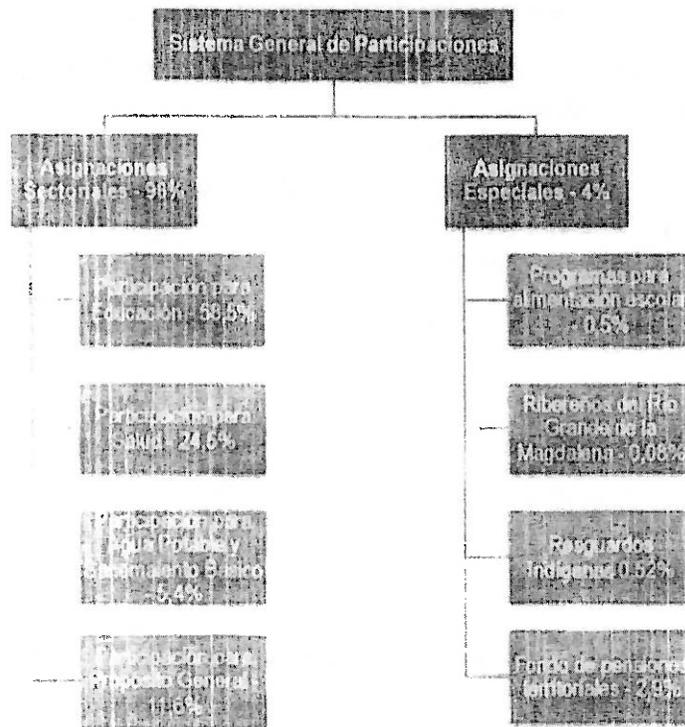
@Jorge\_BastidasR



jorge.bastidas@camara.gov.co

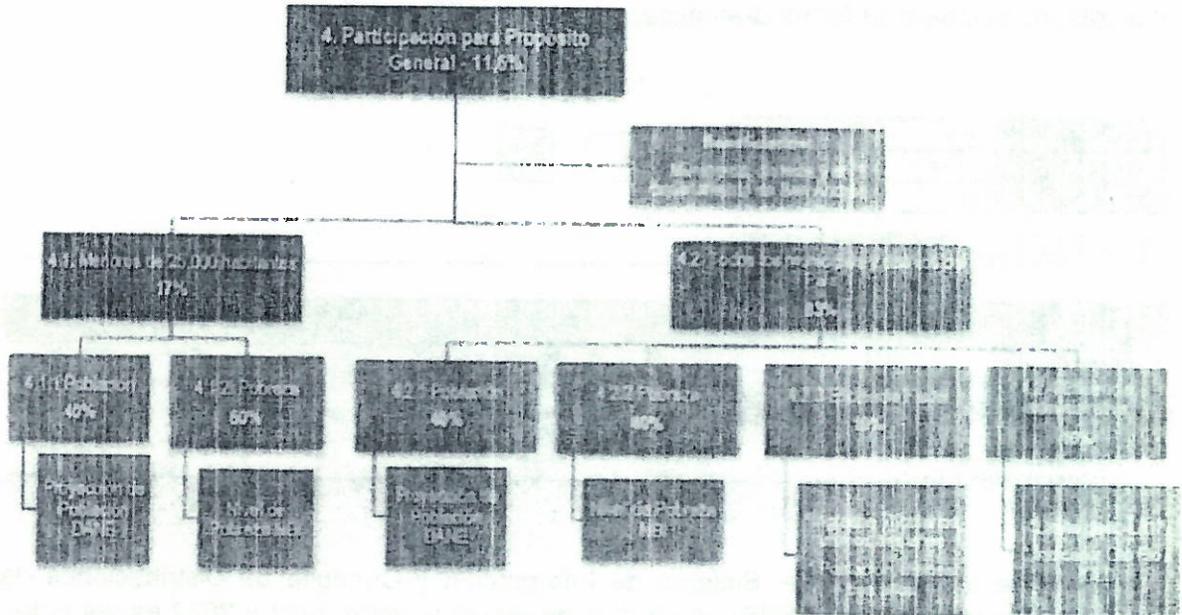
**JUSTIFICACIÓN:**

Dentro del Sistema General de Participaciones (SGP) existe una porción o "bolsa" de recursos denominada de "propósito general", la cual representa el 11.6% del total de las transferencias recibidas por las diferentes entidades territoriales del país (que, a su vez, equivale al 96% del total de los recursos del SGP).



Fuente: Departamento Nacional de Planeación

Por su parte, de esta bolsa global de "propósito general" se transfiere el 83% a la totalidad de las entidades territoriales, mientras que el 17% es asignado a los municipios de menos de 25.000 habitantes. A partir de los datos del Censo Poblacional y sus proyecciones y del cálculo del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- es la entidad encargada de emitir la certificación de los municipios que pueden ser receptores de esta última porción de las transferencias territoriales.



Fuente: Departamento Nacional de Planeación

En este contexto, es preciso tener en cuenta la siguiente constatación que se presenta en informe de la Contraloría General de la República:

Hay algunos municipios enormemente dependientes de estas transferencias, por lo que las variaciones en el monto girado a través del SGP, influirá en variaciones del Índice de Desarrollo Humano y la garantía de los derechos constitucionales. En otras palabras, **la política e inversión social de dichos municipios depende casi que exclusivamente de los recursos del SGP. En particular... en los municipios menores a 20.000 habitantes, la dependencia de los ingresos municipales totales del SGP alcanza el 76%**<sup>1</sup>.

Ahora bien, para 2022 cinco municipios pobres del país padece los efectos de superar el umbral de los 25.000 habitantes como resultado del último Censo Poblacional y las proyecciones del DANE: San Jacinto (Bolívar) con 25.175, La Vega (Cauca) con 25.036,

<sup>1</sup> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA [2017]: *Efecto distributivo del Sistema General de Participaciones*; Bogotá, p. 24. Resaltado nuestro.



/JorgeBastidasRosero



/jorgebastidasr



@Jorge\_BastidasR



jorge.bastidas@camara.gov.co

Silvania (Cundinamarca) con 25.190, Gigante (Huila) con 25.127 y Belén de Umbría (Risaralda) con 25.135<sup>2</sup>.

Tomando como ejemplo el caso de La Vega (Cauca), como se muestra en la tabla de abajo, este umbral se superó por apenas 36 personas, quedando sin la posibilidad de acceder a los recursos del 17% correspondiente a dicha bolsa de "propósito general", afectando sus finanzas municipales de forma dramática.

Departamento	Cauca	Consultar	
Municipio	La Vega		
Año	2022		

Variables

1. VARIABLES GENERALES ENTIDAD TERRITORIAL (E.T.)							
Código	Variable	Fuente	Unidad de medida	2021	2022	Variación	Nota
1.1	Población total	DANE	Individuos	24.839	25.036	0,80%	
1.2	Población rural	DANE	Individuos	23.913	24.223	1,30%	
1.3	Población urbana	DANE	Individuos	926	813	-12,20%	
1.4	Población 0 - 6 años	nd	nd	nd	nd		
1.5	NBI total	DANE	Indicador %	15,59	16,59	9,00%	(1)
1.6	Categoría Ley 617/00	CGH-MININTERIOR	Categoría #237/a	6	6	0,00%	
1.7	Área geográfica	IGAC	km2	492	516	4,90%	
1.8	Índice de dispersión poblacional	GFT-DNP	Indicador %	1,98	2,06	4,00%	(1)
1.9	Longitud línea sobre el río Magdalena	IGAC	km2	0	0		

Así pues, de acuerdo con el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales -SICODIS-, la pérdida de recursos entre 2021 y 2022 es del orden de más de 1.300 millones de pesos. Además, en cuanto al 83% de dicha bolsa se reduce el monto en más de 502 mil millones de pesos. O sea, una reducción de más de 1.800 millones de pesos de los recursos del Sistema General de Participaciones, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

<sup>2</sup> DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN: *Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales -SICODIS-*, [www.sicodis.dnp.gov.co](http://www.sicodis.dnp.gov.co)



/JorgeBastidasRosero



/jorgebastidasr



@Jorge\_BastidasR



jorge.bastidas@camara.gov.co



Departamento:	Cauca
Municipio:	La Vega
Vigencia:	2022

Consultar



Concepto	2021	2022	Diferencia	Valor por Habitante
<b>1.4.C - Propósito General - Criterios</b>	<b>3.657.051.890</b>	<b>3.721.570.306</b>	<b>64.518.416</b>	<b>1.837,73</b>
1.4.C1 - Menores de 25.000 Habitantes	1.343.317.889	0	-1.343.317.889	-100,00%
1.4.C1.1 - Población	951.801.589	0	-951.801.589	-100,00%
1.4.C1.2 - Pobreza	392.016.300	0	-392.016.300	-100,00%
<b>1.4.C2 - Resto Criterios Propósito General</b>	<b>4.223.734.001</b>	<b>3.721.570.306</b>	<b>-502.163.695</b>	<b>-11,87%</b>
1.4.C2.1 - Población	1.168.120.218	980.494.174	-187.626.044	-16,07%
1.4.C2.2 - Pobreza	1.814.196.137	1.481.356.910	-332.839.227	-18,37%
1.4.C2.3 - Esfuerzo Fictal	1.042.595.919	1.019.074.410	-23.521.509	-2,26%
1.4.C2.4 - Eficiencia Administrativa	178.621.727	300.642.812	121.821.085	68,12%
----> 1.4.C2.4.1 - Indicador Administrativo	160.922.742	290.161.763	129.239.021	80,31%
----> 1.4.C2.4.2 - Ponderación Sísben	17.698.985	10.481.049	-7.417.936	-41,45%
1.4.C2.5 - Compensación Deportiva	0	0	0	0
1.4.C2.6 - Compensación Cultural	0	0	0	0

En ese sentido, resulta preocupante que los criterios de distribución de dicha bolsa del 17% de "propósito general" del Sistema General de Participaciones, o su aplicación práctica, termina negando a tales municipios de sexta categoría el acceso a los recursos tan necesarios para la financiación de programas sociales en favor de las comunidades más pobres del país; toda vez que semejante exclusión es debida a un aumento poco significativo de su población (en el caso del municipio de La Vega los 36 habitantes por encima de los 25.000 representan 0.14% de la población) les quita aproximadamente el 44% de sus recursos para inversión, dejándolos sin la posibilidad de ejecutar sus programas sociales.

Por lo tanto, ante esta urgente situación, el objetivo de esta proposición es garantizar que no se presente la privación de los recursos correspondientes a esa bolsa de "propósito general" del Sistema General de Participaciones para esos municipios, y otros que puedan llegar a asumir la misma dificultad, puesto que tal bolsa tiene la vocación del fortalecimiento de su capacidad financiera y, por esa vía, de la superación de las inmensas brechas socio-territoriales que ha tenido el país a lo largo de su historia.

Atentamente,

**H.R JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**

